



NORMATIVA INTERNA PARA LA ADMISIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Con la entrada en vigor de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar animal, así como otras normativas al respecto específicas de la Comunidad Valenciana, ponemos en conocimiento de nuestros clientes que estas son las normas de obligado cumplimiento para la estancia de animales de compañía en el hotel:

- Para clientes alojados en el hotel, solo permite como animales de compañía perritos pequeños de hasta 5 kg. aproximadamente y siempre tras la aceptación expresa por parte del hotel de la petición previa que haya realizado el cliente durante el proceso de reserva, admitiéndose, en ese caso, 1 solo perrito por habitación.
- Los propietarios de los perritos garantizarán estar en posesión de la correspondiente documentación obligatoria del animal en vigor (cartilla de vacunación, chip...) y que este se encuentra en unas buenas condiciones higiénicas.
- Se deberá abonar un cargo directo extra por día de estancia del animal.
- El perrito deberá desplazarse siempre sujeto por correa o en transportín por las zonas comunes donde le esté permitida la estancia o la deambulación. En cualquier caso el propietario será responsable y velará en todo momento por la seguridad del resto de clientes y del personal del hotel.
- No está permitida la estancia o deambulación del animal por las siguientes zonas comunes: la terraza-piscina, la cafetería, el comedor y el salón de televisión.
- Esta permitida únicamente la deambulación del animal por las siguientes zonas comunes: las escaleras, ascensor y pasillos (solo para la entrada a la habitación y salida de la misma) y la zona de recepción.
- Exclusivamente está permitida la estancia del animal en la habitación contratada y los clientes se comprometen a no dejar solo al animal en la habitación mas allá del tiempo necesario para realizar las comidas, en caso de tenerlas contratadas, estando siempre localizables por nuestro personal por si fuera necesario contactar con ellos.
- Los clientes deberán tomar las medidas necesarias para que el animal ni orine ni realice sus deposiciones dentro de la habitación ni en la terraza de la misma. También tomarán las medidas para que el animal no se suba ni permanezca en las camas ni sobre cualquier otro mobiliario de la habitación. En caso de que esto suceda y haya que realizar una limpieza específica en la habitación aceptará un cargo extra, del mismo modo que se hará cargo de los costes en el caso de que el animal eventualmente produzca cualquier desperfecto en el mobiliario, puertas, cortinas, cualquiera otros enseres de la habitación o cualquier otro daño en cualquier otro elemento de las zonas comunes.
- En caso de que el animal con sus ladridos, aullidos o cualquier otro sonido que emita moleste al resto de clientes, los propietarios deberán inmediatamente hacer lo necesario para evitarlo.
- La detección de cualquier animal no declarado ni aceptado será motivo de finalización anticipada de la estancia.

LOS CLIENTES ALOJADOS ACEPTAN QUE NO ATENDER A CUALQUIERA DE ESTAS NORMAS SERÁ MOTIVO DE FINALIZACIÓN ANTICIPADA DE LA ESTANCIA PENALIZANDO CON EL PRECIO DE TRES NOCHES DE SU RESERVA.